

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose detectado error material en el texto del anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre de 2023, procede su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 5. Coeficientes de ponderación y situación.

(.../...)

2. Coeficientes de situación:

CATEGORÍA DE CALLES	COEFICIENTE
1 ^a *	1,00%
2 ^a **	2,50%

(*) Vías incardinadas dentro del Casco antiguo de conformidad con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

(**) Resto de vías situadas fuera del Casco antiguo con independencia de la naturaleza del suelo donde se ubique la actividad.”

(.../...)

Debe decir:

“Artículo 5. Coeficientes de ponderación y situación:

(.../...)

2. Coeficientes de situación:

CATEGORÍA DE CALLES	COEFICIENTE
1 ^a *	1,00
2 ^a **	2,50

(*) Vías incardinadas dentro del Casco antiguo de conformidad con las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

(**) Resto de vías situadas fuera del Casco antiguo con independencia de la naturaleza del suelo donde se ubique la actividad.”

(.../...)

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Moraleja de Enmedio, a 30 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(03/17.698/24)

